



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 20 de abril de 2022. Al despacho de la señora Juez, informando que a la fecha no ha sido recibido el expediente completo requerido en auto de fecha 17 de febrero de 2022 y solicitado mediante Oficio Secretarial No. 267 el día 25 de febrero de 2022. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, Diez (10) de mayo de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, como quiera que pese haberse requerido, al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad, la remisión de la totalidad del expediente, a efectos de poder resolver el recurso de apelación interpuesto, se tiene que el Juzgado de Primera Instancia, hizo caso omiso al requerimiento, consecuente con ello, este Despacho dispone ordenar que por Secretaria se realice la devolución del presente proceso al Juzgado de Origen, realizándose un llamado de atención, debiendo tomar los correctivos necesarios para la remisión idónea de los expedientes y la oportuna atención a los requerimientos elevados para el avance de los trámites procesales.

Por las razones anteriormente expuestas, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño, Vichada,

RESUELVE

PRIMERO: Devuélvase por secretaria el expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, Vichada, para que sanee las deficiencias señaladas anteriormente y se dé cumplimiento a la circular PCSJC21-6 del Consejo Superior de la Judicatura en donde se fijan los parámetros para el manejo de los expedientes digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
11 MAY 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	009
la anterior Providencia.	
	SECRETARIA